



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 15 MAR 2019

VISTO:



El Informe N° 021-2019-MPH/17, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal sobre Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 Mayo 2017, se aprueba la Directiva 01-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dejando sin efecto las Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN/PCD; y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°53-2018 CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el que se describe con precisión la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, teniendo como funciones:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivo Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y las Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga viene implementando el Plan Estratégico Institucional actualizado 2017-2018, en el que es necesario ampliar las metas de las acciones estratégicas para la años 2019 al 2021, de acuerdo a la programación multianual, para iniciar el proceso formulación del Plan Operativo Institucional 2019.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPH/17, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga 2017-2030, con metas al 2021 y 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 777-2017-MPH/A, se aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Permanente de Planeamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo como marco legal la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 53-2018-CEPLAN/PCD, conformada de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerencia Municipal.
2. Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
4. Oficina de Administración y Finanzas.
5. Gerencia de Desarrollo Territorial.
6. Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
7. Gerencia de Desarrollo Humano.
8. Gerencia de Transportes.
9. Gerencia de Seguridad y Defensa Civil.
10. Unidad de Gestión de Residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación de la comisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La mencionada Comisión y Equipo Técnico deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
2. Revisar los informes de evaluación del PEI.
3. Priorizar los OEI, AEI y actividades operativas e inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Permanente Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad y Defensa Civil, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE